

## ELECCIÓN

### Preguntas frecuentes y sus respuestas

#### **¿Quién puede registrarse para votar?**

Cualquier ciudadano de EE.UU. que:

- Resida en Nuevo México.
- Tenga 18 años de edad para la fecha de la elección.
- No haya sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal de justicia o condenado por una felonía.

#### **¿Cuándo puedo registrarme para votar?**

• Para poder votar en las próximas elecciones, usted debe registrarse 28 días antes de la elección. Los libros de registro permanecen cerrados hasta el lunes siguiente a la elección.

#### **¿Dónde puedo inscribirme para votar?**

- Con el escribano del condado en el condado donde usted reside.
- Con el escribano municipal si usted reside en un municipio.
- En cualquier oficina de vehículos motorizados.
- En ciertas oficinas estatales.
- En ciertas bibliotecas públicas, universidades y colegios.
- En las oficinas de reclutamiento de las fuerzas armadas.

#### **¿Qué información se requiere para votar?**

La solicitud de registro requiere la siguiente información:

- Nombre del solicitante, género, residencia física y dirección postal (si es diferente a la de su residencia). Número de Seguro Social, Firma del solicitante y el nombre del partido al que usted está afiliado. NOTA: Una caja postal de la oficina de correos no es una residencia física. Por favor utilice la dirección de la calle para dar la descripción de donde usted vive si es en una zona rural. Usted no puede ser asignado a la casilla electoral correcta a menos que el escribano del condado conozca la ubicación de su residencia.

#### **¿Qué debo hacer si he cambiado mi nombre o la dirección desde la última elección?**

- Debe cambiar su certificado de registro.

#### **¿Qué debo hacer si me mudo a otro condado dentro del estado?**

• Inscribirse para votar en su nuevo condado de residencia. El escribano del condado notificará al condado de residencia anterior y su registro en ese condado se cancelará.

#### **¿Tengo que registrarme para cada elección?**

No, el registro de votantes en Nuevo México es permanente y se puede cancelar sólo por:

- Muerte.

- Declaración Tribunal de incapacidad mental.
- Condena por una felonía.
- Cambio de registro a otro condado o estado.
- No votar en cualquier elección en un período de cuatro años y la falta de respuesta a una planilla de confirmación de domicilio.
- La falta de respuesta a un aviso de cancelación del Buró de Registro.

### **¿Cuándo se celebran las elecciones?**

- A nivel estatal las elecciones primarias se celebran el primer martes de junio de los años pares.
- Las elecciones generales se celebran el primer martes después del primer lunes de noviembre de los años pares.
- Las elecciones municipales se celebran el primer martes de marzo de los años pares.
- Las elecciones del distrito escolar regular se celebran el primer martes de febrero de los años impares.

### **¿Cuándo se abren los lugares de votación?**

Los lugares de votación están abiertos de 7:00 am a 7:00 pm.

### **¿Qué pasa si no puedo ir a mi lugar de votación el día de las elecciones?**

- Cualquier votante en Nuevo México puede votar en ausencia durante el período de 40 días antes de una elección. Comuníquese con el escribano del condado para una solicitud de voto ausente.

### **¿Qué pasa si mi nombre no aparece en la lista en mi lugar de votación?**

- Cualquier votante, después de completar una declaración jurada de elegibilidad, podrá emitir una boleta de emergencia en el distrito donde reside el votante. La elegibilidad es determinada por el escribano del condado, antes de que la votación se cuente.

### **¿Tienen los empleados tiempo libre para votar el día de las elecciones?**

- Sí, si su jornada laboral no comienza más de dos horas antes de que las urnas estén abiertas o pueda terminar su trabajo a más de tres horas después de que cierren las urnas, su empleador puede especificar las horas de su ausencia.

### **¿Qué es la Primaria de un Partido?**

- La Ley de Nuevo México requiere que los partidos mayores elijan candidatos para la elección general en las elecciones primarias del partido. Sólo los votantes registrados en un partido político mayor, podrán votar en las elecciones primarias de su partido.

### **¿Puedo cambiar mi afiliación a un partido?**

- Sí, en cualquier momento antes del cierre de la inscripción.

### **¿Qué pasa si no quiero que elegir un partido político?**

A la persona que “niega nombrar” una afiliación a un partido, no se le permite votar en las elecciones primarias.